



## ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL PERIODO 2024-2027.



En la Ciudad de Coyoaca de Catalán, Municipio de Coyoaca de Catalán, Guerrero, siendo las doce horas, del día martes siete de Julio del año dos mil veintiséis, reunidos en la Unidad de Transparencia Municipal, ubicada a un costado frente a la entrada del Palacio Municipal, cita en Avenida Cuauhtémoc S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad, se dio inicio a la **Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia Municipal**, en cumplimiento al artículo 56 y demás relativos de La Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con la asistencia de los integrantes del **Comité de Transparencia Municipal**, los cuales fueron convocados previamente, mismos que a continuación se relacionan:-----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027

1.- Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Secretario General del H. Ayuntamiento y **Presidente del Comité de Transparencia Municipal.**-----

2.- T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y **Secretario Técnico del Comité de Transparencia Municipal.**-----

3.- Lic. Guillermo León González, Regidor de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y **Primer Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**-----

4.- Dr. David Mojica Vivas, Regidor de Salud Pública y Asistencia Social y **Segundo Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**-----

5.- Abg. Odiseo Zúñiga Santamaría, Director de la Consejería Jurídica y **Tercer Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**-----

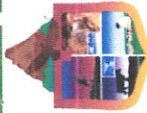
6.- C. Teodoso Benítez Cervantes, Ciudadano Distinguido y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**-----

7.- C. Manuela Echeverría Jaimes, Ciudadana Distinguida y **Vocal del Comité de Transparencia Municipal.**-----

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la **Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero** en su Artículo 57 fracción VII, y demás **relativas a esta Ley**, se desarrolló la Reunión bajo el siguiente:-----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027





2024-2027

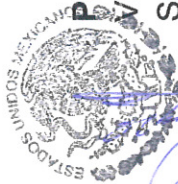
Unidad de Transparencia Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Revisión y Respuesta a la Solicitud de Acceso a la información Recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- Análisis y Aprobación de Solicitudes Presentadas con Inexistencia de Información y de Servicios que Ofrecen al público.
- 4.- Asuntos Generales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

2024 - 2027

**Punto Uno: Lista de Asistencia.-** De conformidad con la lista de asistencia, El T.A. Vicente Torres Granados, Director y Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, verifico la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, por lo que los acuerdos que se tomen en esta la Tercera Sesión Ordinaria serán válidos. -----

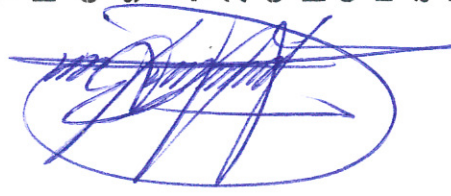
**Punto Dos: Revisión y respuesta a la solicitud de información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-** Como lo establecen los artículos 139, 140, 141, 143, 144 y 145 de Ley 207 de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se hace de su conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, que se atendieron y se dio respuesta oportuna a las siguiente solicitud de información pública. -----

**1.- Nombre del Solicitante: ALEJANDRO LUQUIN CURIEL**, de fecha 09 de Abril del 2026, Folio: 121175926000003, Solicita: "Yo Alejandro Luquin Curiel, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada ANGUIPLAST, S.A. DE C.V., personalidad que acreditó en términos de la Escritura Pública No. 3,364 de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la Fe del Lic. José Flores Gutiérrez, titular de la notaría número 3, de la Ciudad Arandas Jalisco; con el debido respeto, comparezco a exponer, lo siguiente: Por medio de la presente, y con fundamento en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, solicito se proporcione la siguiente información: 1. Se informe si, conforme al marco normativo ambiental vigente en la entidad federativa, se encuentra permitida la comercialización, distribución y/o entrega de productos plásticos de un solo uso, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa bolsas, utensilios, empaques y otros productos similares. 2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se precise: a) Las condiciones, requisitos o supuestos bajo los cuales se permite dicha comercialización. b) La existencia de excepciones, incluyendo aquellas relacionadas con higiene, conservación de alimentos, usos médicos u otras justificaciones técnicas o sanitarias. c) Si dicha comercialización está sujeta al cumplimiento de normas técnicas, especificaciones o criterios ambientales emitidos por la autoridad competente. 3. Se indique si para la comercialización de estos productos es necesario contar con: a) Registro, autorización, aviso o cualquier otro



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

2024 - 2027





2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyoaca de Catalán, Gro. 2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

## Unidad de Transparencia Municipal

acto administrativo previo ante la autoridad ambiental. b) La presentación o autorización de algún instrumento de gestión ambiental, como planes de manejo u otros equivalentes. c) El cumplimiento de requisitos de etiquetado, información al consumidor o características técnicas específicas. 4. Se informe cuál es la autoridad o unidad administrativa competente dentro de esa Secretaría para: a) Emitir registros, autorizaciones o cualquier acto relacionado con estos productos. b) Realizar actos de inspección, vigilancia o verificación de su cumplimiento. 5. Se proporcione el fundamento jurídico vigente (leyes, reglamentos, normas, procedimientos o criterios administrativos) que sustente las respuestas anteriores. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027

*[Signature]*

**Punto Tres: Análisis y Aprobación de Solicitudes Presentadas con Inexistencia de Información y oficios que ofrecen al público del Segundo Trimestre 2026.-** El T. A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a Los Integrantes del Comité de Transparencia, a partir del **Segundo Trimestre del 2026**, las Direcciones responsables de generar información, deben presentar un escrito cuando así sea el caso de **Inexistencia de Información**, para su **Análisis y Aprobación por el Comité de Transparencia Municipal**. En consecuencia se pone a consideración de este Comité las siguientes solicitudes recibidas en esta Unidad de Transparencia Municipal mismas que a continuación se desglosan: - - - - -

*[Signature]*

**1.- Secretaria General**, oficios SG/50/2026, SG/51/2026 y SG/52/2026 todos de fecha 03 de julio 2026, fracciones que tiene asignadas en el artículo 81 de la Ley 207, informa la **inexistencia de información** en las fracciones: **XXXV A, B y C**, respectivamente en virtud de que no se recibió ninguna recomendación de los Organismos Internacionales Nacionales, Estatales y Regionales de los Derechos Humanos, **registra información de inexistencia en el segundo trimestre del 2026.** - - - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA JURÍDICA  
2024 - 2027

**2. Sindicatura Municipal**, presenta dos oficios s/n, de fecha 01 de julio del 2026, en el oficio, indica que la fracción: **III "listado de Expropiaciones"** del artículo 82 de La Ley 207 y las fracciones: **XXXIV C** "inventario de altas practicadas a bienes muebles", fracción **XXXIV D** "inventario de bienes inmuebles", fracción: **XXXIV E** "inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", fracción: **XXXIV F** "inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" y fracción: **XXXIV G** "inventario de bienes muebles e inmuebles donados" del artículo 81 de La Ley 207, que durante el periodo de abril, mayo y junio del 2026, **registran inexistencia de información en este segundo trimestre del 2026.** - - - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA JURÍDICA  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027

*[Signature]*

767 67 5 26 50

Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

talco.coyoaca18-21@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

2024 - 2027



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

## Unidad de Transparencia Municipal

**3.- Órgano de Control Interno Municipal**, presenta oficio OCIM/128//07/2026 de fecha 01 de julio del 2026, en el que informa que las **fracciones XII y XVIII**, del artículo 81 de la Ley 207, **registra información de inexistencia en el segundo trimestre del 2026.** -----

**4.- Tesorería Municipal**, presenta oficio TM/051/2026 de fecha 03 de julio del 2026, en el que informa que las **fracciones: XXII, XXV, XXVI, XVI-B y XLI** del artículo 81 de La Ley 207, **registra información de inexistencia en el segundo trimestre del 2026.** -----

**5.- Consejería Jurídica**, presenta oficio CJM/06/2026 de fecha 02 de julio del 2026, en el que informa que la **fracción XXXVI** del artículo 81 de la Ley 207, **registra información de inexistencia en el segundo trimestre del 2026.** -----

**6.- Seguridad Pública Municipal**, presenta oficio 592 de fecha 03 de julio del 2026, en el que informa que la **fracción XVIII** del artículo 81 de la Ley 207, **registra información de inexistencia en el segundo trimestre del 2026.** -----

El Comité de Transparencia, previo Análisis Valida y Aprueba cada una de las solicitudes presentadas referente a la inexistencia de información y de servicios que se ofrecen a los ciudadanos, recomendando al Titular de la Unidad de Transparencia, publique en el portal web Municipal todas y cada una de las solicitudes presentadas y que este Comité aprueba para su correcta aplicación. -----

**Punto Cuarto: Asuntos Generales.** El T.A. Vicente Torres Granados, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a Los Integrantes del Comité de Transparencia, que el Instituto de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, mediante acuerdo número 13/2026, aprueba el programa anual de Verificación y Vigilancia 2026, de fecha 03 de junio del año en curso, que comprende el periodo Enero-Junio del 2026, con el siguiente calendario del referido programa, correspondiendo la verificación presencial a los Ayuntamientos, con población menor a 70 mil habitantes, iniciando el día 03/08/2026, para concluir el 21/08/2026, la verificación de subsanación a las observaciones detectadas iniciara el 28/09/2026 y terminara el día 09/10/2026, para realizar la notificación del resultado final el día 12/10/2026 y terminar el 14/10/2026. En esta Unidad de Transparencia estaremos atentos a todo el proceso de esta próxima Verificación y Vigilancia 2026 que llevar a cabo el ITAIGro. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la presente Sesión Ordinaria siendo las catorce horas con veinte minutos, del día martes siete de julio del año dos mil veintiséis, firman de conformidad alcalde y margen, quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. -----



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 26 50



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



[talib.coyuca18-21@hotmail.com](mailto:talib.coyuca18-21@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

COYUCA DE CATALÁN, GRO.

TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE

TRABAJANDO CON AMOR A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA

2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

COYUCA DE CATALÁN, GRO.

TITULAR GENERAL

2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

COYUCA DE CATALÁN, GRO.

CONSEJERÍA JURÍDICA

2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

COYUCA DE CATALÁN, GRO.

TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE

TRABAJANDO CON AMOR A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA

2024 - 2027



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyoca de Catalán, Gro. 2024-2027



## Unidad de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOCA DE CATALÁN, GRO.

**Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado**

Secretario del H Ayuntamiento y  
Presidente del Comité del Transparencia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027

**Lic. Guillermo León González**

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo  
Urbano y Primer Vocal del Comité  
de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE

**Abg. Odiseo Zúñiga Santamaría**

Director de la Consejería Jurídica  
y Tercer Vocal del Comité de  
Transparencia Municipal

**C. Manuela Echeverría Jaimes**  
Ciudadana Distinguida y Vocal del  
Comité de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOCA DE CATALÁN, GRO.

**Fe.A. Vicente Torres Granados**

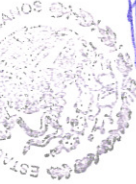
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2024 - 2027 Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE

**Dr. David Mojica Vivas**

REGIDOR DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
2º Segundo Vocal del Comité de  
Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE

**C. Tepedoso Benítez Cervantes**

Ciudadano Distinguido y Vocal  
del Comité de Transparencia  
Municipal



Plaza principal, Coyoca de Catalán, Gro. C.P. 40700



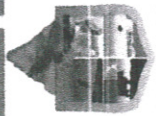
767 67 5 26 50



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



[taln.coyuca18-21@hotmail.com](mailto:taln.coyuca18-21@hotmail.com)



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyoaca de Catalán, Gro.  
2024-2027

**COYUCA**

DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR  
2024-2027

2024-2027

**Unidad de Transparencia Municipal**

**Núm. De oficio: 19/2026**  
**ASUNTO:** El que se indica.



**Coyoaca de Catalán, Gro. A 29 de junio de 2026**

CONSTITUCIONAL DE  
Coyoaca de Catalán, Gro.

**Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado**  
Secretario General y Presidente del Comité  
de Transparencia Municipal  
**Presente**

03 JUL 2026

2:02 PM

**PRESIDENCIA**

2024 - 2027

Informo a Usted, que hemos recibido en esta Unidad de Transparencia ocho solicitudes de inexistencia de información, para el trimestre Abril-Junio y semestre Enero-Junio del año 2026, mismo que será presentado durante el presente mes, para que tenga a bien presentar estas solicitudes en la próxima reunión del Comité de Transparencia Municipal y realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información, con el propósito de cumplir en tiempo y forma, con las Obligaciones de Transparencia como lo establece los artículos 7, 8 y 13 de La Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus apreciables órdenes.

**Atentamente**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

03 JUL 2026

**SECRETARÍA GENERAL**  
2024 - 2027

02:01 PM

Carlos G

C.c.p.- Lic. Ma. Esbeydi Echeverría García- Presidenta Municipal Constitucional.- para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p.- Minutario.  
VTG/GUV.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO



"2026, Año de *Margarita Maza Parada*"

**ACUERDO NÚMERO 13/2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA 2026, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 81 al 97 DE LA LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

### EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/20/2026, de fecha tres de junio del año dos mil veintiséis, a propuesta de la **Comisionada M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto**, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, de destacan los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.
- II.- Que en sesión ordinaria ITAIGro/15/2024, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro, se aprobaron las reformas a los lineamientos para la verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde mandata en el numeral séptimo, que cada año el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobará el Programa Anual de Verificación y Vigilancia correspondiente a cada ejercicio.
- III.- Que el numeral décimo primero de los Lineamientos para la Verificación y Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece lo siguiente:

Recibido  
20/06/2026



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



**"Décimo primero.** Las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de internet, a efecto de corroborar que la información publicada por los sujetos obligados esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos estatales..."

IV.- Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, contempla lo siguiente:

"Artículo 100. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral/ y periódica.

Artículo 102. La verificación que realice el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;" (...)

V. Que el procedimiento de verificación dará inicio de acuerdo con los plazos previstos en el presente Programa Anual de Verificación, así mismo, el Instituto lo publicará en su página oficial y notificará mediante circular correspondiente, para el debido conocimiento de los sujetos obligados, estableciendo las fechas de verificación conforme a la clasificación del catálogo de los sujetos obligados en el Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

VI.- Que, si como resultado de la presente verificación, se determina el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados, se llevará a cabo la revisión de los resultados de las verificaciones de los ejercicios próximos anteriores, con la finalidad de actualizar los supuestos de reincidencia del incumplimiento de dichas obligaciones, por lo cual, se iniciará el proceso de la integración de los expedientes para dar vista al Titular del Sujeto Obligado, Órgano Interno de control y Titular de la Unidad de Transparencia de cada sujeto obligado que haya incumplido con sus obligaciones, y se establecerán las medidas de apremio o sanciones establecidas en el Título octavo, capítulo I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el que se establece una multa económica que va de los \$10,956.00 pesos hasta \$111,060.00, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento que determine este órgano garante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO:

Único: Se aprueba el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2026, del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia de los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AÑO 2026

#### I.- Presentación.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un órgano autónomo que tiene como atribución garantizar la Transparencia, el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Dentro de las múltiples acciones que realiza para cumplir con las premisas señaladas, se encuentra la acción de verificación de las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General y en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. En consecuencia, la verificación se convierte en un mecanismo de vigilancia y supervisión para la verificación del índice de cumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Que los Lineamientos para la Verificación y Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los numerales séptimo y octavo, establece la elaboración del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2026, a fin de contar con una ruta que permita identificar los objetivos centrales del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados y que este en tiempo y forma para su oportuna atención; por lo que en cumplimiento a lo establecido, se emite el siguiente programa anual de verificación, al tenor de los siguientes apartados:

### II.- Objetivo General

Realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados correspondientes al ejercicio 2026, es decir, los meses comprendidos de enero -> junio del 2026.

### III.- Objetivos Específicos

- Verificar las obligaciones comunes y específicas de transparencia, establecidas en los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las cuales se verificarán en la Plataforma Nacional de Transparencia (prioritariamente) y en la página web Institucional, a su vez se asentará en la herramienta de verificación.
- Implementar la verificación para detectar áreas de oportunidad y brindar seguimiento a las recomendaciones, observaciones y/o requerimientos emitidos.
- Calendarizar la verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia, portales de internet y medios alternativos de publicación de las obligaciones de transparencia.



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

- Elaborar las memorias técnicas del cumplimiento de obligaciones de transparencia por cada sujeto obligado.

## IV.-Procedimiento

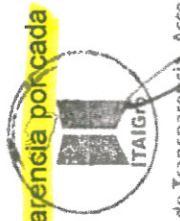
- La verificación para todos los sujetos obligados será de tipo muestral, de acuerdo a las fracciones que establecen los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, lo anterior en virtud de que en la presente verificación se verificará el primer semestre del año 2026.
- La modalidad será presencial para los Ayuntamientos con población menor a setenta mil habitantes y será virtual y/o vía remota, para los demás sujetos obligados, es decir, sin la particularidad de la presencia del titular de la Unidad de Transparencia, quien será notificado de los resultados del proceso de verificación a través de los correos electrónicos oficiales proporcionados por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al momento de acreditar su personalidad ante este órgano garante.
- No obstante, lo anterior, podrá llevarse a cabo una verificación presencial en aquellos casos en que el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado lo solicite expresamente mediante oficio, con una anticipación mínima de tres días hábiles dentro del periodo establecido en el programa de verificación.
- Una vez concluida la verificación preliminar correspondiente, el sujeto obligado será notificado vía correo electrónico oficial sobre los resultados obtenidos, y contará con un plazo de diez días hábiles para llevar a cabo la solventación de las observaciones realizadas en la herramienta informática por el verificador del ITAIGro.

## V.- Requerimientos para la verificación

### > Recursos Humanos

Las secretarías, direcciones y las distintas áreas que designe el Pleno del Instituto, pondrán a disposición equipo técnico a efecto de ejecutar la verificación de los sujetos obligados

Lo anterior teniendo en cuenta que la responsabilidad de evaluar a los sujetos obligados requiere un esfuerzo extraordinario de todo el personal del órgano garante.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



La responsable de la verificación del ejercicio 2026, será la Directora de Verificación y Vinculación, la Lic. Esther Adriana Manzo Garibay, quien llevará a cabo el proceso de verificación en coordinación con los verificadores del Instituto, los CC. Arnold García Pérez, y Enrique Isai Ríos, de las Ponencias uno y dos respectivamente.

### > Recursos materiales

Los miembros del equipo de verificadores contarán con los siguientes recursos para realizar satisfactoriamente su trabajo.

Elementos básicos por verificador para realizar con satisfacción y puntualidad el proceso de verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia y portales electrónicos de los sujetos obligados.

- Lugar y escritorio asignado para trabajar.
- Equipo de cómputo en óptimas condiciones.
- Acceso a diversos navegadores de internet.
- Espacio amplio para intercambiar diferentes puntos de vista entre el equipo de verificadores.
- Material de oficina y papelería suficiente.
- Impresiones a color.

### VI.- Calendarización del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2026.

MODALIDAD DE LA VERIFICACIÓN: VIRTUAL DE TIPO CENSAL		
Fase I. Verificación de obligaciones		
ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Reunión informativa de inicio de la verificación 2026, presencial y en línea, con Municipios, Poder Ejecutivo, órganos autónomos, autoridades laborales, partidos	24/06/2026	24/06/2026



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

políticos, paramunicipales, sobre el proceso de verificación del año 2026.			
Notificación del Programa Anual de Verificación y Evaluación en los medios oficiales del Instituto (CIRCULAR)	10/07/2026	10/07/2026	
<b>Fase II. Inicio de Trabajos de verificación</b>			
Verificación presencial a los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes. Siempre y cuando sea solicitada conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo III, del presente acuerdo.	03/08/2026	21/08/2026	
Verificación a los Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes, Organismos de Agua y Alcantarillado y Partidos Políticos	24/08/2026		31/08/2026
Verificación órganos autónomos, Autoridades Laborales, Poder Legislativo, Poder Judicial, Personas Morales y otros.	01/09/2026		08/09/2026
Verificación Poder Ejecutivo	09/09/2026		25/09/2026
Verificación de subsanación de los sujetos obligados (La subsanación, no implica que aquellos sujetos obligados que cargaron fuera del plazo establecido de 30 días, van	28/09/2026		09/10/2026



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

obtener el 100% del valor de la fracción).			
Notificación del resultado final de los sujetos obligados	12/10/2026		14/10/2026
<b>Fase III. Validación de la Verificación</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INICIO</b>		<b>FIN</b>
Validación de Resultados	14/10/2026		14/10/2026
Elaboración y aprobación de acuerdos de cumplimiento o incumplimiento	15/10/2026		16/10/2026
Notificación y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Instituto a los sujetos obligados, (imposición de sanciones en su caso)	19/10/2026		19/10/2026
Publicación de Resultados	20/10/2026		20/10/2026

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo surtirá efecto desde el momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

**Segundo.** No serán objeto de la presente verificación, los sujetos obligados de nueva creación y/o incorporado recientemente al padrón de sujetos obligados; es decir aquellos que se encuentren en el supuesto de la disposición cuarta, fracción de los Lineamientos Técnicos Generales Para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**Tercero.** En la verificación del año 2026, se evaluará la información que los sujetos obligados publicaron en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web institucional, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas <sup>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero</sup> ~~marcadas en el artículo 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero~~, correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2026, la información con periodicidad de vigente será válida con fechas del trimestre en curso.

**Cuarto.** El resultado de estas verificaciones tiene efecto vinculante, (con excepción de los sujetos obligados de nueva creación) en consecuencia, se aplicará lo señalado en el capítulo VI de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con el Título octavo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se aplicará lo señalado en el **considerando VI, del presente Programa Anual de Verificación y Vigilancia.**

**Quinto.** Para los sujetos obligados que por primera vez sean verificados por el Instituto, así como las fracciones específicas la evaluación tendrá el carácter de diagnóstica, en razón de garantizar la igualdad de oportunidades a los sujetos obligados del Estado.

**Sexto.** Con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicación, la Dirección de Verificación y Vinculación realizará capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados del Estado, para dar a conocer los alcances del Programa Anual de Verificación y Evaluación correspondientes al ejercicio 2026.

**Séptimo.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**Octavo.** Instrúyase a las áreas competentes del Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones y gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/20/2026, de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, por ante el Secretario Ejecutivo, que da fe. -----

  
**Lic. Horacio Díaz Quiñonez**  
Comisionado Presidente



**M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto**  
Comisionada

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

  
**M.D. Roberto Nava Castro**  
Comisionado

**Ing. Alejandro Catalán Almazán**  
Encargado de la Secretaría Ejecutiva

**NOTA:** Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 13/2026, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/20/2026, de fecha tres de junio de 2026.



2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

### SINDICATURA MUNICIPAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Coyoaca de Catalán, Gro.; a 01 de Julio del 2026.

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Municipal de Coyoaca de Catalán, Guerrero.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que esta sindicatura municipal tiene asignada la Fracción XXXIV B “inventario de altas practicadas a bienes muebles”, Fracción XXXIV C “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, Fracción XXXIV D “Inventario de bienes inmuebles”, XXXIV E “Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles”, XXXIV F “Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles Y XXXIV G “Inventario de bienes muebles e inmuebles donados” correspondientes al artículo 81 de la ley 207, con la obligación de generar información de manera trimestral.

Debido a lo anterior en el Semestre correspondiente a los meses Enero-junio del año 2026, me permito informarle que *no se registró ningún movimiento* de dichas fracciones, así como lo establece artículo 77 fracción XXI y XXII y el artículo 136 de la **ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.**

Sin más por el momento.



Lic. **Fernando Flores-Díaz**

11. Síndico Procurador Municipal  
CONSTITUCIONAL DE  
Coyoaca de Catalán, Guerrero.

SINDICATURA

2024 - 2027



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 32 10



2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoacán de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

### SINDICATURA MUNICIPAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Coyoacán de Catalán, Gro.; a 01 de Julio del 2026.

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Municipal de Coyoacán de Catalán, Guerrero.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que esta sindicatura municipal tiene asignada la **Fracción III “Listado de Expropiaciones”** correspondiente al **artículo 82 de la ley 207**, con la obligación de generar información de manera trimestral.

Debido a lo anterior en el trimestre correspondiente a los meses **Abril-Mayo-Junio del año 2026**, me permito informarle que **no se registró información** de dicha fracción, así como lo establece el segundo párrafo del artículo 27 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 148 de la ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.

Sin más por el momento.

Atentamente



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Municipal de Coyoacán de Catalán, Guerrero.  
Lic. Fernando Flores Díaz  
Síndico Procurador Municipal

SINDICATURA

2024 - 2027



Plaza principal, Coyoacán de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 32 10



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2024-2027

**COYUCA**  
DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR  
2024-2027

**Órgano de Control Interno Municipal**

**Dependencia:** Ayuntamiento Municipal.

**Sección:** Órgano Interno de Control Municipal.

**Número de oficio:** OICM/128/07/2026

**Asunto:** Información Trimestral.

**COYUCA DE CATALÁN, GRO; A 01 DE JULIO DEL 2026.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informales en referencia a las fracciones asignadas de acuerdo al art. 81, Ley Número 207, XVIII y XXIV, al área de Órgano Interno de Control, la cual en el segundo trimestre (abril-junio) del año en curso, se informa de la inexistencia de información, ya que no se recibió ningún tipo de declaración patrimonial y no se cometieron faltas administrativas por los servidores públicos, de acuerdo al Título Cuarto de la Ley Número 465 de Responsabilidades para el estado de Guerrero, así como el artículo 53 del Sistema Nacional de Anticorrupción y otros más.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

**LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

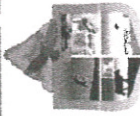
C.c.p. Expediente

Plaza principal Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 2650

<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx>

CORREO



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoacán de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN GRO

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

Secretaría General del H. Ayuntamiento

Sección: Secretaría General.

Oficio: SG/50/2026.

Coyoacán de Catalán, Gro., a 03 de julio de 2026.

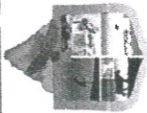
**T. A. VICENTE TORRES GRANADOS**  
**Director y Titular de Transparencia Municipal.**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la **fracción XXXVA, (Recomendaciones Emitidas por Organismos Internacionales de Derechos Humanos)**, pertenecientes al artículo 81 de la Ley 207, con la obligación de generar información del segundo trimestre del periodo Abril - Junio del 2026, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes, a tan distinguida dependencia.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
2024 - 2027

C.C.P. El Archivo.



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoacán de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

Secretaría General del H. Ayuntamiento

Sección: Secretaría General.

Oficio: SG/51/2026.

Coyoacán de Catalán, Gro., a 03 de julio de 2026.

**T. A. VICENTE TORRES GRANADOS**  
Director y Titular de Transparencia Municipal.

**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la fracción XXXVB, (Casos Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos), pertenecientes al artículo 81 de la Ley 207, con la obligación de generar información del segundo trimestre del periodo Abril - Junio del 2026, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes, a tan distinguida dependencia.



**EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
COMUNIDAD DE CUYUCA, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

2024 - 2027

C.C.P. El Archivo.



Plaza principal, Coyoacán de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2650



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

Secretaría General del H. Ayuntamiento

Sección: Secretaría General.

Oficio: SG/52/2026.

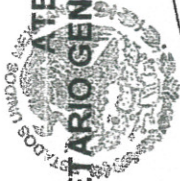
Coyuca de Catalán, Gro., a 06 de Julio de 2026.

**T. A. VICENTE TORRES GRANADOS**  
**Director y Titular de Transparencia Municipal.**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente me permito notificarle que oficialmente tengo asignada la **fracción XXXVC, (Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismos Públicos )**, pertenecientes al artículo 81 de la Ley 207, con la obligación de generar información del segundo trimestre del periodo Abril - Junio del 2026, para lo cual se informa que no se recibió ninguna recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en lo que corresponde a las fracciones antes mencionadas.

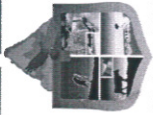
Por la atención que se sirva brindar en relación al presente, anticipo mi agradecimiento, quedando a sus respetables órdenes, a tan distinguida dependencia.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**METROJUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO**  
SECRETARÍA GENERAL  
2024 - 2027

C.C.P. El Archivo.



2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyoaca de Catalán, Gro.  
2024-2027

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

**COYUCA**  
DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR  
2024-2027

DEPENDENCIA: CONSEJERÍA  
JURÍDICA.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: SE ENVÍA INFORME.

OFICIO: CJM/06/2026.

COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO A DOS DE JULIO DEL 2026.

**T.A. VICENTE TORRES GRANADOS.  
DIRECTOR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Por medio del presente oficio y en cumplimiento a la fracción XXXVI, del artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, durante el periodo que comprende del primero de Abril al treinta de Junio del dos mil veintiséis, remito a usted la siguiente información:

2. Que durante este periodo NO se recibió sentencia alguna emitida o procedimiento en forma de juicio.

Sin más por el momento aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo y reiterarle mis más atentas consideraciones.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
CONSEJERÍA JURÍDICA  
2024 - 2027

— ATENTAMENTE.

**ABG. ODISEO ZÚÑIGA SANTAMARÍA.**  
DIRECTOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL.



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>





2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyoaca de Catalán, Gro. 2024-2027

**COYUCA**  
DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR  
2024-2027

### Tesorería Municipal

Dependencia: Municipio de Coyoaca de Catalán, Gro.  
Número de Oficio TM/051/2026  
Sección: Tesorería Municipal  
Asunto: Inexistencia de Información

Coyoaca de Catalán, Guerrero., a 03 de julio del 2026.

**T.A. VICENTE TORRES GRANADOS  
DIRECTOR Y TITULAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que oficialmente tenemos asignadas la fracción XXII, XXV, XXVI, XXVII y XLI pertenecientes al artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de las cuales debemos generar información del segundo trimestre, correspondiente a abril – junio 2026; al respecto, le informo que durante este periodo **no se tiene información** debido a que no aplican dichas fracciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**RENE MIRANDA MAGADAN**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TESORERO MUNICIPAL  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**TESORERIA**  
2024 - 2027



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 2962



[tesoreria.coyucadecatalan@gmail.com](mailto:tesoreria.coyucadecatalan@gmail.com)

[tesoreria.coyucadecatalan@gmail.com](mailto:tesoreria.coyucadecatalan@gmail.com)



2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2024-2027

**COYUCA**  
DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR  
2024-2027

**Seguridad Pública Municipal**

**DEPENDENCIA:** SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.  
**SECCIÓN:** POLICÍA PREVENTIVA MPAL.  
**N° DE OFICIO:** 592  
**ASUNTO:** SE RINDE INFORMACION.

COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 03 DE JULIO DEL 2026

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.**  
**P R E S E N T E:**

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO ANEXO LA INFORMACIÓN DE ACUERDO AL OFICIO SOLICITADO **NO. 18/2026 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026**. QUE FUE GIRADO A ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A MI CARGO, DONDE SOLICITAN INFORMACIÓN EN PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL **TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO**. DE ACUERDO A LA LEY 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTICULO 104 FRACCION IV, NO HAY NINGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO



**ATENTAMENTE**

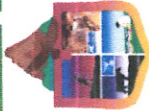
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**ESTEBAN FLORES RAMIREZ**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**  
**COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO**



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 30 48

<http://coyucadecatalan.gob.mx>

[policiapublicoyucadecatalan2023@hotmail.com](mailto:policiapublicoyucadecatalan2023@hotmail.com)



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

Unidad de Transparencia Municipal

RESOLUCIÓN: CTM/03/2026

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

En la Ciudad de Coyoaca de Catalán, Municipio de Coyoaca de Catalán, Guerrero, siendo las doce horas, del día martes siete de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en la Unidad de Transparencia Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, cita en Avenida Cuauhtémoc S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad, se dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia Municipal, en cumplimiento al artículo 57 de La Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la siguiente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

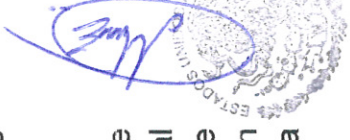
- i. Con oficio número 13/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, turno a las áreas administrativas, para que a su vez el Comité de Transparencia, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información, para el numeral dos y cinco, de la fracción III, del artículo 86.
- ii. Con oficio número 19/2026, de fecha 29 de junio del año en curso, La Unidad de Transparencia Municipal, del Ayuntamiento Municipal Constitucional, turno así al Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, el Comité de Transparencia tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información, para el numeral dos y cinco, de la fracción III, del artículo 86.
- iii. El día 01 de julio del presente año, la **Sindicatura Municipal**, mediante oficios sin número remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de las fracciones: XXXIV-B, XXXIV-C, XXXIV-D, XXXIV-



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2024 - 2027



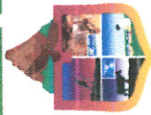
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027

Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700

767 67 5 26 50

<http://coyucadecatalan.gob.mx/>

[tafo.coyoaca18-21@hotmail.com](mailto:tafo.coyoaca18-21@hotmail.com)



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

## Unidad de Transparencia Municipal

E, XXXIV-F y XXXIV-G del artículo 81 de La Ley 207. Fracción: III del artículo 82 de La ley 207.

IV. Con oficio número OICM/128/07/2026 de fecha 01 de julio del año en curso, el Titular del **Órgano de Control Interno**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracciones XII y XXVIII del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

V. Con oficio número SG/50/2026 de fecha 03 de julio del año en curso, el Titular de la **Secretaría General**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracción XXXV-A del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

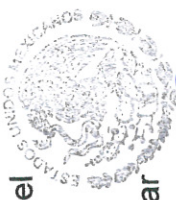
VI. Con oficio número SG/51/2026 de fecha 03 de julio del año en curso, el Titular de la **Secretaría General**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracción XXXV-B del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

VII. Con oficio número SG/52/2026 de fecha 03 de julio del año en curso, el Titular de la **Secretaría General**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracción XXXV-C del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

VIII. Con oficio número TM/051/2026 de fecha 03 de julio del año en curso, el Titular de **Tesorería Municipal**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS 2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL 2024 - 2027

Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700 767 67 5 26 50

http://coyucadecatalan.gob.mx/ talo.coyuca18-21@hotmail.com



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

## Unidad de Transparencia Municipal

formato de las fracciones XXII, XXV, XXVI, XVI-B y XLI del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

IX. Con oficio número CJM/06/2026 de fecha 02 de julio del año en curso, el Titular de **La Consejería Jurídica**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracción XXXVI del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

X. Con oficio número 592 de fecha 03 de julio del año en curso, el Titular de **Seguridad Pública Municipal**, de este Ayuntamiento Municipal Constitucional, remitió a este Comité de Transparencia, representado por el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, para que a su vez, este Órgano Colegiado, tenga a bien realizar el análisis y determinación para confirmar la inexistencia de la información trimestral, para el formato de la fracción XVIII del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Transparencia Municipal, del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyoaca de Catalán Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información o declaraciones de inexistencia o incompetencia, realicen los Titulares de las áreas administrativas, de conformidad como lo establecen la fracción II, del artículo 57 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo 57.** El Comité de Transparencias tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, acciones y demás procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Coyoaca de Catalán Guerrero, determina la declaración de inexistencia de la información las siguientes fracciones: III "Listado de expropiaciones"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027



2024-2027

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyouca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.  
TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

## Unidad de Transparencia Municipal

correspondiente al artículo 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Fracción: XXXIV-B "inventario de altas practicadas a bienes muebles", XXXIV-C "inventario de bajas practicadas a bienes muebles", XXXIV-D "inventario de bienes inmuebles", XXXIV-E "inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", XXXIV-F "inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles", XXXIV-G "inventario de bienes muebles e inmuebles donados" del artículo 81 de La Ley 207.

Fracciones XXII, La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable. Fracción XVIII, El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición, como lo establece La Ley 207 en su artículo 81.

Fracción XXXV-A, Recordaciones emitidas por organismos Internacionales de derechos humanos, Fracción XXXV-B Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos, Fracción XXXV-C Recomendaciones emitidas por la comisión nacional derechos humanos u organismos público, del artículo 81 de La Ley 207 en la materia, del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

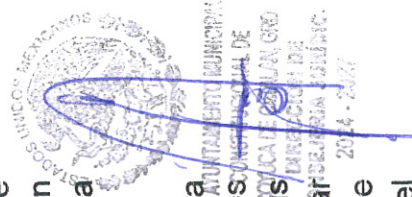
Fracción XXII, La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. Fracción XXV, El resultado de la dictaminación de los estados financieros. Fracción XXVI, Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas se les entreguen sobre el curso y destino de dichos recursos. Fracción XVI-B Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan o no recursos públicos. Fracción XLI, Los estudios financiados con recursos públicos, del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

Fracción XXXVI, Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.

Fracción XVIII, Sanción Administrativa que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, del artículo 81 de La Ley 207 en la materia.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO  
TRABAJO Y OBRAS PÚBLICAS  
2024 - 2027



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
UNIDAD DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

Plaza principal, Coyouca de Catalán, Gro. C. P. 40700

767 67 5 26 50

http://coyucadecatalan.gob.mx/

mailto:talco.coyuca18-21@hotmail.com

2024 - 2027



2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

### Unidad de Transparencia Municipal

Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención, con fundamento en el artículo 57 de La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Comité de Transparencia **declara la inexistencia de la información de cada una de las solicitudes presentadas.**

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se **aprueban la inexistencia de la información de las diversas fracciones que se enumeran en lo asentado en el considerando anterior**, que corresponden a las direcciones de Sindicatura Municipal con una fracción, Órgano de Control Interno con dos fracciones, Secretaría General con tres fracciones, Tesorería Municipal con cinco fracciones, Consejería Jurídica con una fracción y Seguridad Pública Municipal con una fracción.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique a las direcciones de este Ayuntamiento Municipal, la declaración de **inexistencia de la información aprobada por el Comité de Transparencia.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
2024 - 2027  
**T.A. Vicente Torres Granados**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y **Secretario Técnico** del Comité de  
Transparencia



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 26 50



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



[taib.coyuca18-21@hotmail.com](mailto:taib.coyuca18-21@hotmail.com)





2024-2027

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyoaca de Catalán, Gro.

2024-2027

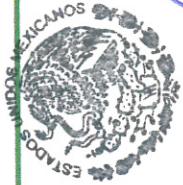
# COYUCA

DE CATALÁN, GRO.

TRABAJANDO CON AMOR

2024-2027

### Unidad de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE DESARROLLO

**Erico Guillermo León González**

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo  
Urbano y Primer Vocal del Comité de  
de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

**David Mojica Vivas**

Regidor de Salud y Asistencia Social  
y Segundo Vocal del Comité de  
Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
DIRECCION DE

**Abg. Odiseo Zúñiga Santamaría**

Director de la Consejería Jurídica  
y Tercer Vocal del Comité de  
Transparencia Municipal

**C. Teodoso Benitez Cervantes**  
Ciudadano Distinguido y Vocal  
del Comité de Transparencia  
Municipal

**C. Manuela Echeverría Jaimes**  
Ciudadana Distinguida y Vocal del  
Comité de Transparencia Municipal



Plaza principal, Coyoaca de Catalán, Gro. C.P. 40700



767 67 5 26 50



<http://coyucadecatalan.gob.mx/>



[taib.coyuca18-21@hotmail.com](mailto:taib.coyuca18-21@hotmail.com)